

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S096

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC19S096** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020" (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ORELLANA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del Fallo y hasta 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio número REF.37.8002 150100/CAO642 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S096

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número 389001.150100/CA3754 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación al importe del contrato primigenio, así como la ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 38.9001.100100/362/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011971 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S096

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (Partida 4) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- La prestación del servicio será del 09 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S096

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

C. CARLOS ORELLANA AGUILAR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del D.F.

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S096

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ALMA
MAYOR

ALMA
MAYOR

TURNO: JOSE N. HERRERA
C/1



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011971

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 38.9007.700100/362/20020 (adjunto) a la vigencia y plazo del contrato DC19S096 partida 4 formalizado con la persona moral Salauno Salud S.A.P.I de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-0000GYR988-E2-2020 para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Especialidad Oftalmológica.

Si resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato iniciaron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Por más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
31 DIC 2020
RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cc. Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Sur D.F. -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio No. 38.9001.100100/362/20020

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA.
COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
P R E S E N T E.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020, en los términos y condiciones presentadas por la empresa **SALAUNO S.A.P.I DE C.V.**, en el procedimiento que a continuación se desglosa, se realiza atentamente solicitud de ampliación a la **vigencia** del contrato de número **DC195096**, en virtud del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 92 de su Reglamento, toda vez que el **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020**, que es soporte de vida para los Derechohabientes usuarios y se requiere garantizar su continuidad en las Unidades Médicas y Hospitalarias que pertenecen al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., conforme a los siguiente:

Dice:

[...]

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La prestación del servicio será del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato...

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020...

DEBE DECIR:

[...]

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La prestación del servicio será del 09 de febrero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato...

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021...

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.


MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

OFICIO No. 389001.150100/ CA 3 7 5 4

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2020.

Asunto: Solicitud de ampliación al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020.

C. CARLOS ORELLANA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

PRESENTE

Hago referencia al Oficio de número 38.90.01.2F.0100/GM/1393, emitido por el Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas, en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su calidad de área requirente dentro del contrato de número **DC19S096**, a través del cual solicita se lleve a cabo el **convenio modificatorio en ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo de 2021**, al contrato celebrado con su representada para la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020"**.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 92 de su Reglamento, solicito su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020"**, dentro de las unidades médicas u hospitalarias que se encuentran establecidas dentro del instrumento jurídico de número **DC19S096**.

Sin otro particular, se le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO:
389001.150100/CA3754

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCOENTRADA REGIONAL
DELEGACION DF SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE

En respuesta a sus oficios no. 389001.150100/CA3754 de fecha de 16 de Diciembre del presente, donde nos solicita la aceptación para la ampliación del contrato con los siguientes datos DC19S096 Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020, A nombre de mi representada, con ampliación en vigencia: 01/01/2021 al 31/03/2021, Prevalentes bajo los mismo términos, condiciones y precio.

Informo a usted que SALAUNO SALUD SAPI DE CV, Manifiesta estar de acuerdo con la ampliación y continuidad de prestación del servicio, por lo que se acepta la ampliación de la vigencia del contrato primigenio DC19S096 correspondiente a los Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2020, Prevalentes bajo los mismos términos, condiciones y precio.

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La prestación del servicio será del 09 de febrero al 31 de marzo de 2021, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato...

[...]

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021...

Sin mas por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva a dar a la presente.

PROTESTO LO NECESARIO


Carlos Orellana Aguilar

REPRESENTANTE LEGAL DE
SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

Ciudad de México, a 21 de Diciembre, 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

REF. 37.8002 150100/

CA0642

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

LIC. CLAUDIA PATRICIA
RODRIGUEZ DORANTES
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE.

Me refiero a los oficios de número 09 55 24 61 2000/388 y 09E161 1C00/0400 signados de forma mancomunado por el titular de la Unidad de Atención Médica y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, a través del cual hacen referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, señalando aquellos servicios que serán contratados en el nivel central y aquellos que deberán ser contratados para el periodo de 2021.

Es importante mencionar que esta unidad compradora es responsable del gasto y que previo a la formalización de los convenios ha verificado a través del Sistema Financiero Prei Millenium que se cuenta con el recurso y presupuesto para soportar dichas ampliaciones.

Quedando bajo nuestra estricta responsabilidad, la eficacia y eficiencia la administración de los recursos.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de los contratos efectuados para la adquisición de los siguientes servicios, en las cantidades que en su caso se requieran:

SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NO DE CUENTA	PROVEEDOR	MONTO MÁXIMO CON 20%	MONTO MÁXIMO CONTRATO Y CONVENIO	SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
DPA PACIENTES PREVALENTES	DC20S200	42060317	BAXTER S.A DE C.V.	\$16,328,329.21 \$ 14,908,442.80 \$12,778,734.70 \$ 4,496,266.48 \$ 19,167,980.52 \$ 9,860,092.79 \$ 13,251,949.15	\$ 90,791,795.64	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
DPCA PACIENTES PREVALENTES	DC20S198	42060318	BAXTER S.A DE C.V.	\$ 6,264,402.14 \$ 313,253.30 \$ 4,280,685.86	\$ 50,741,848.25	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

				\$ 6,212,241.67 \$ 9,501,048.65 \$ 10,284,078.17 \$ 13,886,138.45		
DPA PACIENTES NUEVOS	DC19S138	42060317	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$ 19,810,480.37	\$19,810,480.37	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
DPCA PACIENTES NUEVOS	DC19S149	42060318	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$ 22,590,904.32	\$22,590,904.32	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
CEO	DC19S096	42060423	SALAUNO SALUD S.A.P.I DE C.V.	\$ 9,984,187.70	\$9,984,187.70	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODÁLISIS SUBROGADA	DC20S185	42061604	FRESENIUS MEDICAL CARE S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.	\$51,650,127.83	\$51,650,127.83	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODÁLISIS SUBROGADA	DC20S186	42061604	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.	\$ 100,100,356.20 \$ 99,929,244.48 \$ 56,432,645.26 \$ 35,385,903.70 \$66,511,125.56	\$ 358,359,275.20	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODÁLISIS SUBROGADA	DC20S187	42061604	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A DE C.V.	\$73,355,594.36	\$73,355,594.36	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
HEMODIALISIS INTERNA	DC19S074	42060418	REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A DE C.V.	\$ 23,269,491.11	\$23,269,491.11	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021
DPCA PACIENTES PREVALENTES	DC20S197	42060318	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$441,969,974.59	\$41,969,974.59	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DPA PACIENTES PREVALENTES	DC20S199	42060317	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$ 5,793,199.24	\$6,951,839.09	EXISTENCIA PRESUPUESTARIA PARA LOS MESES ENERO A MARZO 2021

En ese sentido se remitió la documental siguiente por cada uno de los contratos a efectuar convenio modificatorio:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia y ampliación al monto del contrato.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

U.C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO